

RESOLUCIÓN No.20

4 de OCTUBRE de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS FEMENINOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes Jugadores:

FECHA	CATEGORIA	NOMBRE JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
Sep-29	FEM juvenil	YEIDY VANESSA NARANJO	BLEMANT F.C	2 FECHAS ART 64-A	ACADEMY WOMEN SOCCER
SEP-29	FEM LIBRE	ANGIE GUZMAN	COSDECOL	5 FECHAS ART 64-B	C.D TALENTO GLOBAL
SEP-29	FEM LIBRE	D.T LEON U MANES	COSDECOL	2 FECHAS ART 64-A	C.D TALENTO GLOBAL
SEP-29	FEM LIBRE	A.T ANDRES HERNANDEZ	COSDECOL	5 FECHAS ART 64-B	C.D TALENTO GLOBAL

OTROS

El partido LEONES F.C Vs CLUB SUPER TEAM Categoría Fem JUVENIL, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención, según artículo 47 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes.

Reprogramar el partido C.D FORMAS INTIMAS Vs ENSEÑANZAS FUTURAS categoría FEMENINO PREJUVENIL



El partido MOLINO VIEJO Vs EPIC FC Categoría Fem LIBRE, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención, según artículo 47 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes.

El partido ATLETICO NACIONAL Vs C.D SALENTO Categoría Fem LIBRE, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención, según artículo 47 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes.

El partido LEONES F.C Vs BLEMANT F.C Categoría Fem LIBRE, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención, según artículo 47 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los CUATRO (04), días del mes de septiembre de 2018.

Original Firmado

KELLY DANIELA MAZO REALPES
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO
Comisión Disciplinaria